

**ORDENANZA N° 235/86**

**Autoriza al DEM. Anticipo de impuestos.**

**Sanción: 02/01/86.**

Art. 1º) AUTORIZASE al departamento Ejecutivo, a percibir con carácter de anticipo para el Ejercicio Fiscal 1986, un importe de hasta el 400% al monto gravado por contribuyente, sobre todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en las Ordenanzas Fiscal y Tributaria y sus agregados y modificaciones vigentes.

Art. 2º) El monto gravado por contribuyente, será deducido del importe correspondiente, que surja de las nuevas Ordenanzas Fiscal y Tributarias para el Ejercicio 1986.

Art. 3º) ELEVANSE los montos mínimos a A 10 (Australes diez) hasta tanto se sancione la Ordenanza Tarifaria del período fiscal 1986.

Art. 4º) DE FORMA.